



## *Resolución Gerencial Regional*

064-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

### VISTOS:

El recurso administrativo de reconsideración con Registro N° 407270 interpuesto por el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa representado por Oswaldo Huamani Callata, en contra de la RGR N° 044-2017-GRA/GRTPE que declaró improcedente el pedido del mencionado sindicato de cambio de delegado designado ante la Junta Local de la Caja de Protección y Asistencia Social de Arequipa – Ley 10674; y

### CONSIDERANDO:

Que, en su recurso administrativo de reconsideración el sindicato lo sustenta en nuevos medios probatorios como son la carta de fecha 07/03/2017 del mismo sindicato por la cual remiten copia simple de su acta de asamblea general extraordinaria de fecha 02/03/2017 en la cual acuerdan solicitar el cambio del actual delegado ante dicha Junta Local y enviar una propuesta conjunta con los demás sindicatos de su gremio en Arequipa proponiendo a su delegado ante la Junta Local de la Caja de Protección mencionada, lo cual se aprecia en la carta de la misma fecha con Registro N° 407257 presentada por el sindicato mencionado y el Sindicato de Vendedores de Periódicos y Afines de Arequipa Ciudad Blanca en la cual exponen el cambio del actual delegado designado por esta Gerencia Regional.

Que, el recurso de reconsideración fue presentado ante esta GRTPE en fecha 06/03/2017, habiendo sido notificada la RGR que impugna en fecha 23/02/2017, por lo cual esta dentro del término para su interposición; también que conforme el Art. 208° de la Ley 27444 el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba; por lo cual resulta procedente el recurso.

Que, el D.S. 004-TR Art. 4°, Reglamento de la Ley 10674 establece que el delegado de los trabajadores expendedores de diarios, revistas y loterías ante la Junta Local de la Caja de Protección y Asistencia Social, creada por dicha Ley 10674 deberá ser designado por la autoridad administrativa de trabajo de una terna que presenten dichos trabajadores representados por sus respectivas agrupaciones, lo cual se ha cumplido en el caso de autos habiendo presentado su terna para designar a su representante, terna que ha sido elegida en una asamblea general como se aprecia de los antecedentes, pedido que también ha sido formulado por un segundo sindicato que ha presentado la carta con Reg. 407257.

Que, mediante RGR N° 133-2016-GRA/GRTPE se designó al Sr. Hugo Demetrio Aparicio Mamani como delegado de los trabajadores expendedores de diarios, revistas y loterías ante la Junta Local de la ciudad de Arequipa de la Caja de Protección y Asistencia Social, creada por dicha Ley 10674 para el periodo 2017 – 2019 a propuesta del Directorio de dicha Caja de Protección; designación que debe ser dejada sin efecto por los considerandos expresados en el párrafo anterior, pero a partir de la fecha indicada en la parte resolutive de la presente RGR para no generar incertidumbre jurídica en cuanto los actos que haya realizado el delegado designado hasta la fecha de vigencia de la presente RGR.





## Resolución Gerencial Regional

064-2017-GRA/GRTPE

Que, conforme el <sup>Nº</sup> Art. 4º inc d) de la Ley 10674 el delegado de los trabajadores expendedores de diarios, revistas y loterías de la localidad debe velar por los derechos e intereses de dichos expendedores y cumplir con las demás obligaciones establecidas en el Art. 5º y demás pertinentes de la misma Ley; por lo cual cabe que este Despacho le haga la exhortación correspondiente para el adecuado cumplimiento de dichas obligaciones.

Que, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 008-2017-GRA/GR y por los considerandos anteriores.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Declarar **FUNDADO** el recurso de reconsideración en contra de la RGR Nº 044-2017-GRA/GRTPE presentado por el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa mediante el escrito con Registro Nº 407270 acumulado con los Reg. 407264 y 407257; y consecuentemente **DEJAR SIN EFECTO** la designación del Sr. Hugo Demetrio Aparicio Mamani como delegado titular de los expendedores de diarios, revistas y loterías ante la Caja de Protección y Asistencia Social – Ley 10674 en la Junta Local de la ciudad de Arequipa para el periodo 2017 – 2019, a partir del día 20/03/2017.

**ARTÍCULO 2º:** **DESIGNAR** para el periodo 2017 – 2019, a partir del 20/03/2017, como Delegado Titular de la Caja de Protección y Asistencia Social - Ley 10674 en la Junta Local de la Ciudad de Arequipa al Sr. Hugo Fernando Tomaila Condori con DNI Nº 80604069.

**ARTICULO 3º:** **DISPONER** que copia de la presente Resolución sea puesta en conocimiento del Presidente de la Caja de Protección y Asistencia Social – Ley 10674 en la Junta Local de la ciudad de Arequipa, al delegado designado, al delegado anterior y al Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa.

**ARTICULO 4º:** **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diecisiete días del mes de Marzo del dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

*Abg. Carlos L. Zamata Torres*  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo